



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SDM-SJC-157268-2017
Bogotá D.C., 29 de septiembre de 2017

COLDELIVERY SAS
NIT. 830.141.717-8

FECHA: 02 OCT. 2017
HORA: 1:55
No. ANEXOS:
FIRMA:

Señor
ANDRES FELIPE VELASQUEZ DUQUE
C.C. 19.255.686
Carrera 10 No. 149 A 37 Apto 201
Correo. andresfelipe320@hotmail.com
Cel. 321.3217932
Ciudad

REF.: Petición Radicado **SDM 107219 DE 2017**

Respetado Señor,

En respuesta a la petición de la referencia, mediante la cual solicita ser incluido en el beneficio temporal del artículo 16 del acuerdo 671 de 2017 del Concejo Distrital de Bogotá en proporción al 80% sobre los intereses moratorios de las cuotas que restan por pagar del acuerdo de pago No. **2948387 de 08/19/2015**, el cual incluye los comparendos impuestos en la ciudad de Bogotá D.C., por infracción a las normas de tránsito y que la fecha de brindar esta respuesta, equivale a la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$1.707.280) más los intereses que se causen**; a continuación, se señalan las condiciones para acceder al beneficio, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 311 de 2017 del 14 de junio de 2017, "Por el cual se otorga un beneficio temporal para el pago de las multas impuestas a los infractores de las normas de tránsito y transporte cometidas en la Jurisdicción de Bogotá, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 16 del Acuerdo Distrital 671 de 2017":

Sea lo primero indicar, que el beneficio solicitado únicamente será otorgado a petición de parte, la cual se entenderá presentada cuando el deudor acceda al sitio WEB de la Secretaría Distrital de Movilidad y mediante el módulo de recibos de pago, genere y descargue el formato correspondiente, el cual tendrá reflejado el descuento aplicable al periodo respectivo, razón por la cual no es de recibo de esta subdirección, afirmar que le fue negado el beneficio en la medida que usted puede realizarlo a través de la página web, la cual aplicaría el descuento solicitado.

De igual forma, podrá acudir de forma personal a la sede Paloquemao de la Secretaría Distrital de Movilidad y solicitar los formatos de pago correspondientes, con lo cual se entenderá surtida la manifestación de acceder al beneficio.

Para hacer efectivo el beneficio, el deudor **deberá realizar el pago total de la obligación más los correspondientes intereses de mora en el porcentaje de descuento a que haya lugar antes del vencimiento de los plazos definidos por el mencionado decreto y que se relacionan a continuación:**

Página 1 de 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

% Descuento Intereses	Fecha Máxima de Pago
Ochenta por ciento 80%	30 de Julio de 2017
Cincuenta por ciento 50%	30 de Septiembre de 2017
Veinticinco por ciento 25%	15 de Diciembre de 2017

El beneficio se hace extensivo para las obligaciones que se encuentren incluidas en una facilidad de pago, siempre y cuando, como se indicó anteriormente, se realice el pago total de la obligación, para lo cual se tendrá en cuenta el porcentaje de descuento vigente para la fecha en que se realice dicho pago.

En todo caso, a su elección, podrá cancelar las obligaciones que integren la facilidad de pago y que se encuentren sujetas a la condición especial de pago, sin que se requiera de la satisfacción de aquellas que no tengan el beneficio (infracciones entre el 15 de marzo de 2010 y el 31 de diciembre de 2014).

De conformidad con lo anterior, actualmente el único beneficio aplicable es el del **25%**, por cuanto las fechas de descuento mayor se encuentran vencidas como se ilustra.

Teniendo en cuenta lo indicado anteriormente, lo invitamos a realizar el pago de las obligaciones vigentes ingresando a la página www.movilidadbogota.gov.co link pago de consulta, acuerdos de pago, embargos y pago de comparendos o acercándose a nuestras instalaciones ubicadas en la Carrera 28 A No. 17 A – 20, Supercade Américas Av. Carrera 86 No. 43-55 Sur, Supercade Veinte de Julio Carrera 8 A No. 30 D – 20 Sur y Supercade Suba Calle 148 No. 103 B – 95, para cancelar sus obligaciones.

"Bogotá Mejor Para Todos".

ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ
Subdirector de Jurisdicción Coactiva
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyectó: Paola Romero Garzón - Abogada Contratista - SDM-SJC
Revisó: Daniel Prada Ochoa - Abogado Contratista - SDM-SJC